



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2170  
26 de DICIEMBRE de 2005

*Por la cual se establece el procedimiento para la asignación de los Subsidio Familiar de Vivienda para los hogares calificados en la Bolsa Especial de Población Desplazada.*

**LA MINISTRA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

En virtud de lo previsto en el Artículo Transitorio del Decreto 4429 de 2005, en el numeral 4.3 del artículo 24 del Decreto 951 de 2001, el artículo 16 del Decreto 951 de 2001 y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Artículo Transitorio del Decreto 4429 de 2005 establece: *"Los hogares postulados y calificados durante el año 2004 en la Bolsa de Atención a Población Desplazada por la Violencia, que a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto no hayan sido beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, podrán ser atendidos de manera prioritaria hasta completar la totalidad de la asignación a dichos hogares, de conformidad con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial."*

Que con fundamento en lo anterior, se hace necesario establecer el procedimiento para adelantar la asignación prioritaria de los Subsidios Familiares de Vivienda a los hogares que se encuentran calificados en la Bolsa Especial de Población Desplazada, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2005.

Que en mérito de lo anterior,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el procedimiento para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda para hogares postulantes calificados en la Bolsa Especial de Población Desplazada año 2004 así:

- a. Verificar que los hogares postulados no asignados se encuentren en el Registro Único de Población Desplazada de conformidad con el numeral 2º del artículo 3º del Decreto 951 de 2001.
- b. Realizar la distribución total de los subsidios familiares de vivienda para la población desplazada de acuerdo al artículo 16 del Decreto 951 de 2001.
- c. Asignar los subsidios familiares de vivienda a la población desplazada siguiendo los criterios de calificación y asignación según lo establecido en el artículo 17 del Decreto 951 de 2001.
- d. Efectuado el proceso anterior, los saldos territoriales sin comprometer se asignaran mediante la estructuración de un listado de hogares desplazados no asignados, en estricto orden de calificación hasta agotar los recursos disponibles.

*Por la cual se establece el procedimiento para la asignación de los Subsidio Familiar de Vivienda para los hogares calificados en la Bolsa Especial de Población Desplazada y se determina una distribución regional de recursos.*

---

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los

**SANDRA SUAREZ PEREZ**  
MINISTRA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Aprobó: David Buitrago Caicedo.  
Revisó: Claudia Hernández Villamil.  
Preparó: Miguel Jiménez Torres.